

Minuta N°7
Acuerdos y temas tratados en el Comité de Superintendentes

Fecha: 17 de abril del 2009.

Asistentes:

SP: Solange Berstein, Marcia Salinas, Ramón Rebolledo, Luis Figueroa.
SVS: Guillermo Larraín, Francisco Silva, Patricio Valenzuela, Catalina Munita.
SBIF: Gustavo Arriagada, José Miguel Zavala, Soledad Huerta, Adriana Emhart.
BCCh: Kevin Cowan, José Manuel Garrido.
ST: Patricia Guajardo.

Tabla de la Reunión

1. Aprobación minuta reunión anterior.
2. La Secretaria Técnica da cuenta de algunas materias en desarrollo (Memorándum de Entendimiento (MoU, ley de acceso principio común, intercambio de informes en materia de supervisión a filiales, norma conjunta compensación y liquidación).
3. Visión del BCCh sobre la situación económica y financiera.
4. Presentación de la propuesta que el equipo técnico elabora, que modifica la norma referente a comisiones aplicables a los fondos de pensiones en sus inversiones en fondos mutuos y fondos de inversión.
5. Propuesta para avanzar conjuntamente en materia de educación financiera.
6. Varios:
 - Recurso interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de las aseguradoras en contra de resolución adoptada por la SVS (Decreto Ley 1.757).

-
1. Se aprueba la minuta de la reunión anterior.
 2. **Secretaria Técnica.** La ST dio cuenta de algunas materias en desarrollo, señaló que se elaboró un Memorando de Entendimiento, el que contempla un marco general de cooperación y coordinación entre los organismos fiscalizadores. Indicó que éste fue revisado por la SP y SBIF y que está en poder de la SVS para sus observaciones, precisó que teniendo la versión consensuada se enviará al BCCh para su opinión.

Asimismo mencionó que se creó el principio general sobre la Ley Acceso, el que fue aprobado por SBIF y la SP, este principio está en la SVS para sus comentarios. También comentó que posiblemente no se requiera un principio común dado que las instrucciones de la Subsecretaria de Hacienda en materia de la implementación de la ley son claras.

Por otra parte, informó que existe acuerdo de la SVS en compartir el informe de supervisión realizado a corredores de bolsa que son filiales bancarias. El Superintendente de Valores y Seguros mencionó que es necesario acordar la formalidad que se utilizará para la entrega de esta información.

La ST comentó que se formó el grupo que analizará la norma conjunta de compensación y liquidación de valores, destacó que este grupo participó en una exposición realizada por el BCCh sobre el sistema de pagos y otra relacionada con el modelo de riesgo y garantías de

la cámara de compensación de alto valor, Combanc. Por otra parte precisó que la próxima semana se analizará la nueva ley de compensación para finalmente examinar la norma conjunta propuesta por la SVS.

3. **BBCH. Visión económica y financiera.** El Sr. Kevin Cowan informó de la visión del BCCh sobre la situación económica y financiera, junto con el análisis de este tema entregó un grupo de gráficos de la coyuntura.
4. **Propuesta equipo técnico.** La SP explicó la actual norma sobre las comisiones aplicables a los fondos de pensiones en sus inversiones en fondos mutuos y fondos de inversión. Además precisó las dificultades de esta regulación, entre las que destacó: La norma tiene muchos casos particulares, posee una clasificación rígida de fondos según criterios de cartera de inversión y la matriz de las comisiones máximas es compleja. Asimismo indicó que todas las limitaciones de la norma han llevado a que se realicen muchas modificaciones, en especial para los fondos de inversión nacionales. Junto con esta explicación se entregó un documento que detalla la problemática actual y la propuesta de modificación de esta norma.

La SVS informó la propuesta del equipo técnico. Como primer punto mencionó que se propone clasificar los fondos mutuos nacionales conforme a su reglamento interno, los fondos de inversión locales según su objeto de inversión junto con su certificación anual por parte del comité de vigilancia, y los extranjeros según su objeto de inversión. El segundo punto propuesto fue el empleo de una tabla local de comisiones desarrollada por la Asociación de Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), Fondos Mutuos (FM) y Fondos de Inversión (FI) en función de la estructura de costo estimada por las entidades y aprobado por las SVS y SP. El tercer punto planteado se refiere a la información de comisiones efectivas se propone que los fondos locales puedan amortizar y proyectar gastos, para los fondos extranjeros se propone emplear la TER (Total Expense Ratio) más reciente disponible previo a cada trimestre de cálculo.

Los Superintendentes aprobaron la primera y tercera iniciativa, con respecto a la segunda, que tiene que ver con las tablas de comisiones, se acordó que el equipo de trabajo continúe analizando el tema y si en tres semana no surge una mejor alternativa no se modifique esta materia.

5. **Propuesta en materia de Educación Financiera.** La SBIF comentó la motivación que surgió para proponer un proyecto de educación financiera conjunta. Señaló que este es un tema que ha tomado cada vez más importancia. Además destacó que esta iniciativa es coherente con los proyectos desarrollados en Europa en esta área. Asimismo mencionó que la OCDE ha especificado principios y ha realizado recomendaciones a los organismos supervisores para que adopten un papel activo en el fomento de la educación financiera. Finalmente destacó, que la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España y el Banco de España, elaboraron un plan de educación financiera para los usuarios, actuales y futuros de servicios financieros de ese país. Junto con esta explicación se entregó una minuta explicativa del tema.

Los Superintendentes aprobaron esta iniciativa por lo tanto se formará un equipo de trabajo para avanzar en esta materia.

6. Varios.

- El Superintendente de Valores y Seguros comentó el alcance del recurso interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de las aseguradoras en contra de la resolución adoptada por la SVS, en relación con los beneficios que recibe Bomberos frente a un accidente ocurrido en el ejercicio de sus labores (Decreto Ley 1.757).